



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA
GRATUITA DE SITIO EX FISCAL A
LUCIANO VILLANUEVA BRIZUELA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 848 / 1

COPIAPO,

05 OCT. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°926/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Localidad El Salado, de la Comuna de Chañaral, inscrito a fs 102 N°91 en el Registro de Propiedad del Conservador de Chañaral, año 1979;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha 05.03.2012, de doña Ximena Villanueva Soto, hija de don Luciano Villanueva Brizuela, Rut 2.532.731-4, quien solicita se regularice a nombre de su padre el lote 4 de la Mz 21 de Población El Salado, Comuna de Chañaral.
- e) El Informe Técnico N°82/2012, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor del sitio 4 Manzana 21, Población El Salado, Chañaral, en 208,0 Unidades de Fomento;
- f) La ficha de protección social del solicitante de fecha, de fecha 2 de abril de 2012, que informa un puntaje de 9.636.-
- g) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 28 de marzo de 2012, que informa que el solicitante no posee propiedad habitacional.
- h) El Informe Social N°9 de fecha 9 de abril de 2012, realizado por la asistente social del Servicio Sra. Sara Robles Villalobos.
- i) El Oficio N°1985 del 20 de agosto de 2012, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 4 de la manzana 21 de Población El Salado, Comuna de Chañaral.
- j) El Ord. N°922 del 20 de septiembre de 2012, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a don Luciano Villanueva Brizuela, Rut N°2.532.731-4.
- k) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- l) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a don **Luciano Villanueva Brizuela, Rut N°2.532.731-4**, que corresponde al lote 4 de la manzana 21, del Plano de Loteo de Población El Salado de la Comuna de Chañaral.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



JBH/ mef

DISTRIBUCION:

- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

